

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 93



Lunes, 16 de mayo de 2011

cve: BOPBUR-2011-093

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7
Notificaciones pendientes	8

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, al cauce del arroyo Cardeñadijo, paraje «El Cuzcaral» en el término municipal de Burgos	9
---	---

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villangómez (Burgos)	11
--	----

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Medina de Pomar (Burgos)	12
--	----

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y vertido de aguas residuales procedentes de la población de Manzanedillo (Burgos)	13
--	----

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO	
Subasta de bienes inmuebles	14



sumario

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León 2011

RELACIÓN DE DISTRITOS, SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES
DE CADA MUNICIPIO

PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales
de cada Municipio

17

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A.

18

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.640 de Vadocondes
y La Vid y Barrios (Burgos)

32

Prórroga del coto de caza BU-10.259 de Medina de Pomar (Burgos)

33

Prórroga del coto de caza BU-10.348 de Tubilla del Lago (Burgos)

34

Prórroga del coto de caza BU-10.932 de Cayuela (Burgos)

35

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación del proyecto de encauzamiento

36

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Expedientes de modificaciones presupuestarias 8/2011, 10/2011,
11/2011 y 12/2011

37

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Expediente de restauración de la legalidad urbanística en polígono 29,
parcela 5.802

38

Notificación de expediente sancionador por construcción de edificio en calle
Burgo de Osma, calle Mesoneros Eugenio y Serí y Ctra. de la Estación
(ARU-25 Cardenal Cisneros)

43

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Cuenta general para el ejercicio de 2010

46



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	47
AYUNTAMIENTO DE HACINAS	
Enajenación por subasta pública de un bien patrimonial de propiedad municipal	48
AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	49
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	50
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
NEGOCIO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA	
Solicitud de licencia ambiental para Kebab	51
SECRETARÍA	
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	52
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	53
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	54
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	55
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	56
AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa»	57
AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS	
Aprobación del proyecto de abastecimiento de aguas	59
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	60
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA	
Solicitud de licencia ambiental para bar en el Centro Social	61
AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA	
Concesión de un préstamo a largo plazo	62
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	
Aprobación de la modificación parcial de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en la Casa de Turismo Rural de la Rosa	63
Aprobación inicial del presupuesto municipal correspondiente a 2010	64



sumario

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2011 65

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación de la separata cuarta fase del proyecto para la sustitución de red de distribución y saneamiento 66

Aprobación del proyecto de sustitución parcial de la de red de distribución de agua 67

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación del proyecto de ejecución para la «Ampliación y reforma de la Casa Consistorial (segunda y tercera fase)» 68

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación del aprovechamiento de pastos de Rufrancos 69

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación de la segunda separata del proyecto básico y de ejecución de Edificio de Usos Múltiples 72

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 73

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Cuenta general para el ejercicio de 2010 74

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Cuenta general para el ejercicio de 2010 75

JUNTA VECINAL DE BUSTO

Notificación de deuda en periodo voluntario 76

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación inicial del presupuesto anual del ejercicio de 2011 77

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2011 78

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación provisional de memoria técnica para construcción de un depósito para abastecimiento de agua 79

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 80



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 247/2011 81

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 13/2011 82

Procedimiento ordinario 805/2010 83

Procedimiento ordinario 225/2011 84

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OVIEDO

Procedimiento ordinario 306/2011 86



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
280/2011	Acuerdo de iniciación	Prudencio Berrio Berrio	44567372L	C/ Grupo José M.º Lakoizkieta 4 3 C Bertizarana (Navarra)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
410/2011	Acuerdo de iniciación	M.ª Belén Blanco Jiménez	71346634J	C/ Ermita 18 1 D Irún (Guipúzcoa)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana 146.1	300,52 y destrucción de sustancia
447/2011	Acuerdo de iniciación	José Fernando González Menéndez	3132307Y	C/ Berra Bidea 1 3 Iz San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
460/2011	Acuerdo de iniciación	Victor Manuel Ferreira Moreira	X7903449M	C/ San Roque 5 3 B Villarcayo de M.C.V. (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 12 de abril de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
427/2011	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Pérez Cebreco	71284138P	C/ Pedro Alfaro, 12 5 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción sustancia

Burgos, a 11 de abril de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
421/2011	Acuerdo de iniciación	Juan Miguel González Cilla	11915222A	C/ de los Caseríos 8 12 B B Castro Urdiales (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de abril de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Basilio Navarro Sánchez, en representación de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., C.I.F.: A-28018380, con domicilio social y a efectos de notificación en calle Titán, 16, en Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, al cauce del arroyo Cardeñadijo, procedentes de una instalación de almacenamiento de hidrocarburos y oleoducto, sita en distintas parcelas del polígono 38, paraje «El Cuzcaral» en el término municipal de Burgos, previo paso por el sistema de tratamiento proyectado.

Información pública. —

La actividad industrial, clasificada con CNAE 11.20 – «Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto las actividades de prospección», prevé un vertido de aguas residuales procedentes de las aguas hidrocarburadas de la instalación de almacenamiento de hidrocarburos y oleoducto, con un volumen anual total estimado en 890 m³. Las aguas residuales, antes de su vertido al cauce del arroyo Cardeñadijo, serán tratadas en las instalaciones de depuración proyectadas que constan de los siguientes equipos:

Aguas hidrocarburadas de la instalación de almacenamiento de hidrocarburos y oleoducto.

– Balsa de homogeneización fabricada con muros de hormigón armado y planta rectangular e hidrófuga de dimensiones 6 x 10,5 x 3,5 m, dotada con un skimmer de acero inoxidable para recoger los hidrocarburos sobrenadantes.

– Separador de hidrocarburos construido en acero protegido tanto interior como exteriormente contra la corrosión con una capacidad de tratamiento de 15 l/seg y dimensiones 3,38 x 1,54 x 1,78 m. Dotado con una válvula de seguridad de cierre por flotador.

Analizador de hidrocarburos permitiendo la salida del efluente o el retorno a la balsa de homogeneización.

El separador de placas está construido dentro de una balsa de hormigón armado y existe un tanque slop de 20 m³ de capacidad que almacena los hidrocarburos aislados tras su separación.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1306-BU).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Julio Pajares Alonso



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villangómez (P0946300A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villangómez (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 100 m de profundidad, 220 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en zona urbana, en la carretera Villafuertes, en el término municipal de Villangómez (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional de Villangómez y las localidades de Villafuertes y Quintanilleja.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,9 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 28.494 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villangómez (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2360/2009-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 4 de abril de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-S-121.

La Junta Administrativa de Villamor de Losa, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Villamor de Losa.

Objeto: Revisión de la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villamor de Losa.

Cauce: Arroyo Pucheruela.

Término municipal del vertido: Medina de Pomar (Burgos).

Las aguas residuales, cuya revisión de la autorización de vertido se solicita, proceden de la población de Villamor de Losa, se cuantifican en un máximo de 2,5 m³/día y 611 m³/año y son tratadas en una fosa séptica de dos cámaras seguidas de un filtro precolador de gravas antes de ser evacuadas al cauce del arroyo Pucheruela.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-S-13.

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y vertido de aguas residuales procedentes de la población de Manzanedillo.

Cauce: Río Ebro.

Término municipal del vertido: Valle de Manzanedo (Burgos).

El vertido con un volumen anual de 750 m³ se tratará en un tanque decantador-digestor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aharchi Makan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 14 de marzo de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 31 de mayo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad



Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Aharchi Makan.

– Lote número 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 1/2 del pleno dominio de la finca 32.461. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Fuenteminaya. Número vía: 18. Piso: 1.º. Puerta: B. Código postal: 09400. Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.889. Número libro: 587. Número folio: 48. Número finca: 32.461.

Importe de tasación: 56.928,82 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 35.728,81 euros.

Tipo de subasta: 21.200,01 euros.

Descripción ampliada. –

Naturaleza urbana: Vivienda (VPO: Si).

Localización: Calle Fuenteminaya 18, 1.º B.

Referencia catastral: 2940323VM4124S0026EK.

Superficie útil: 89,08 m².

Lleva como anejo el apartamento trece-uno B del desván.

Titularidad: Makan Aharchi.

1/2 del pleno dominio por título de compraventa.

Se notifica al cotitular Khalid Aharchi. N.I.E.: X1300544D.

La totalidad de la finca está gravada con una hipoteca de La Caixa, que al día de la fecha del escrito (1 de diciembre de 2010), asciende a la cantidad de 71.457,62 euros.

Aranda de Duero, a 8 de abril de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN BURGOS

Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León 2011

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

*Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales de cada Municipio
publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de abril*

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LOCAL DONDE DICE	LOCAL DEBE DECIR
HUERTA DE REY	01	001	E	CASA CONSISTORIAL - CALLE RÍO, S/N	LOCAL ASOCIACIÓN DE JUBILADOS - CALLE ESCUELAS, S/N
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01	001	U	CASA CONSISTORIAL - CALLE ESCUELAS, 14	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES - CALLE SANTIAGO, 21
VALLE DE MENA	03	001	B	TELECLUB - CAMINO SANTIAGO, S/N	CONSULTORIO MÉDICO DE ARTIETA - CAMINO ARTIETA, S/N
VILLASANDINO	01	001	U	AYUNTAMIENTO - PLAZA MAYOR, S/N	ESCUELA DE PÁRVULOS - PLAZA MAYOR, 7

Burgos, 11 de mayo de 2011.

La Delegada de la Oficina del Censo Electoral en Burgos,
María Carmen Mata Rodríguez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de abril de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Código Convenio 09001182012001.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. suscrito de una parte, por la representación de la Empresa, y de otra, por la representación de los trabajadores, el día 4 de noviembre de 2010, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 22 de diciembre de 2010 y completada toda la documentación con fecha 31 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010) y Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 1 de abril de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

CONVENIO COLECTIVO 2011/2013

ÍNDICE

Capítulo I. – Disposiciones Generales.

Capítulo II. – Calendario laboral

Capítulo III. – Permisos y licencias.

Capítulo IV. – Tiempos de trabajo.

Capítulo V. – Seguro de vida.

Capítulo VI. – Material de trabajo.



- Capítulo VII. – Delegados de prevención.
- Capítulo VIII. – Retribuciones.
- Capítulo IX. – Horas extraordinarias.
- Capítulo X. – Bajas por accidente y enfermedad.
- Capítulo XI. – Varios.
- Capítulo XII. – Disposiciones especiales.

* * *

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Partes contratantes.*

El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación Empresarial de Grupo Antolín Eurotrim, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim, S.A. a los que reconoce la empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta al centro de trabajo de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., sito Ctra. Madrid-Irún, Km 244,8, Burgos, encuadrado en actividades textiles, así como a los centros derivados que la citada empresa pueda abrir en un futuro dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León, aun con distinta denominación Social.

Artículo 3.º – *Ámbito funcional.*

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4.º – *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Grupo Antolín Eurotrim, S.A. mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam) que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5.º – *Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y finalizará el 31 de diciembre de 2013 y se considerará automáticamente denunciado por ambas partes a partir de dicha fecha, y seguirá vigente hasta tanto se firme un nuevo Convenio para dicho año.

Artículo 6.º – *Facultades de la Dirección de la Empresa.*

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa, previa comunicación al Comité de Empresa.



CAPÍTULO II. – CALENDARIO LABORAL

Artículo 7.º – *Jornada laboral.*

La jornada laboral para 2011 y 2012 serán de 1.752 horas de presencia para la jornada continua y para la jornada discontinua.

Para el 2013 la jornada laboral será de 1.744 horas de presencia para la jornada continua y para la jornada discontinua.

Las horas de trabajo efectivo, por año, sólo serán modificadas cuando lo sean por el Gobierno de la Nación, y presuponga un cómputo anual inferior al establecido en el presente Convenio Colectivo.

En el caso de que se produzca esta circunstancia la jornada laboral anual será la impuesta por el Gobierno de la Nación.

Calendario turno continuo. –

Según calendario 2011:

Horario de trabajo.

De lunes a viernes.

Turno de mañana de 6:00 a 14:00 horas.

Turno de tarde de 14:00 a 22:00 horas.

Turno de noche de 22:00 a 6:00 horas.

El calendario para los años 2012 y 2013 se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

Calendario turno discontinuo. –

Según calendario 2011.

Horario de trabajo.

De lunes a jueves de 8:00 a 13:45 y de 15:30 a 18:15.

El viernes de 8:00 a 15:00.

El calendario para los años 2012 y 2013 se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

CAPÍTULO III. – PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 8.º – *Derechos.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo en las siguientes circunstancias:

a) Consultas médicas:

Para asistir a cualquier consulta médica, interior o exterior, la empresa exigirá la presentación de la solicitud de permiso y la justificación de asistencia a la misma. Siempre, salvo extremos no previstos, que se asista a consultas exteriores, las solicitudes serán cursadas a través de los Servicios Médicos de la Empresa o de la Dirección de la misma.



b) Matrimonio:

Quince días, acumulables en caso de que la ceremonia se realice en periodo de vacaciones, antes o después indistintamente.

c) Nacimiento de hijos:

Dos días naturales que podrán ampliarse a cuatro en caso de desplazamiento, más tres días en el caso que se requiera operación quirúrgica. Si el nacimiento coincide con el fin de semana completo o dos días festivos, se dispondrá, adicionalmente, de un día laborable.

Se considera que existe «desplazamiento» cuando el mismo se efectúe fuera de la provincia de Burgos.

d) Fallecimiento de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos, cinco días naturales, y dos días más en caso de desplazamiento.

Abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos, tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

Tíos, tíos políticos, sobrinos, sobrinos políticos: Un día natural. En caso de ser necesario un desplazamiento dispondrá de dos días más retribuidos.

e) Enfermedad grave de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos, tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

f) Boda de:

Hijos, hermanos, padres, padres políticos y hermanos políticos, un día natural.

g) Intervención quirúrgica, hospitalización o lesiones con fracturas de:

Cónyuge, padres y padres políticos, hijos e hijos políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y abuelos políticos, nietos y nietos políticos. Dos días o cuatro, si se necesita desplazamiento.

En relación con todos aquellos procesos médicos que requieran hospitalización, los dos días de permiso para cuidado del enfermo se disfrutarán de la siguiente manera:

En días laborales, el primer día del permiso se disfrutará el mismo día del hecho causante si no se han prestado servicios, y en el caso de haber trabajado, el día natural siguiente.

Si el hecho causante sucede en día no laboral, el primer día de permiso será el día natural siguiente al hecho causante.

El segundo día de permiso será de libre elección por parte del trabajador mientras perdure el hecho causante y exista hospitalización, con la obligación de preavisar con 24 horas de antelación. En todo caso, este segundo día deberá disfrutarse dentro de los veinte días siguientes al hecho causante.



En los supuestos de desplazamientos, los cuatro días de permiso serán disfrutados siguiendo la proporción establecida anteriormente, con división de dos días naturales referidos al hecho causante y otros dos días consecutivos a elección del trabajador.

En supuestos de intervención quirúrgica y lesiones con fractura sin hospitalización, los dos días de permiso se disfrutarán el día del hecho causante y el día natural siguiente.

Si el día del hecho causante se ha trabajado, los dos días de permiso serán los dos siguientes.

En los apartados c), d), e) y g) en caso de que el trabajador haya fichado se considerará día trabajado a estos efectos.

h) Deberes públicos:

El tiempo necesario para el cumplimiento del deber.

El trabajador deberá presentar justificante del tiempo empleado.

i) Deberes personales inexcusables:

Previa solicitud y autorización por la empresa, los trabajadores dispondrán del tiempo preciso.

j) Funciones Sindicales:

Los trabajadores pertenecientes al Comité de Empresa dispondrán de las horas legalmente establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas son acumulables y traspasables previa solicitud a la Dirección de Empresa.

A tales efectos se considerarán las horas empleadas en reuniones interiores o exteriores, asistencias a Asambleas, Conferencias, Congresos, etc., salvo las utilizadas en reuniones con la Dirección de la Empresa.

k) Lactancia:

Según legislación vigente.

l) Cambio de domicilio:

Un día natural.

A estos permisos tendrán derecho todos los matrimonios formalizados por vía religiosa o civil, así como las parejas de hecho.

Artículo 9.º – *Obligaciones.*

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado.



Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Para las atenciones médicas, interiores o exteriores, la empresa (Jefe Departamento) proporcionará al solicitante el impreso justificante correspondiente, que deberá ser cumplimentado, para que tenga validez, con sello y firma por parte del médico.

Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborales respecto de la fecha del permiso.

CAPÍTULO IV. – TIEMPOS DE TRABAJO

Artículo 10.º – *Permanencia en área de descanso y tiempo de aseo personal.*

Todos los trabajadores que realicen su trabajo en la sección de prensas y cortadoras de poroso y sección de corte de placas en espumación (según acta del día 14-09-2000) podrán disponer de diez minutos del tiempo de trabajo para la utilización de duchas. El resto del personal de la sección de espumación también tiene derecho a este tiempo previo permiso de su inmediato superior.

Este tiempo no afecta a la producción laboral.

Ningún trabajador podrá abandonar su puesto de trabajo sin previo aviso al Jefe de Equipo.

Asimismo, no se podrá permanecer en el área de descanso entre las horas a continuación indicadas:

De 06:00 horas a 07:00 horas

De 13:00 horas a 14:00 horas

De 14:00 horas a 15:00 horas

De 21:00 horas a 22:00 horas

De 22:00 horas a 23:00 horas

De 05:00 horas a 06:00 horas

La presencia durante las citadas horas en dicha área de descanso han de estar debidamente justificadas por el Jefe de Línea.

Métodos y tiempos. –

Los tiempos establecidos como definitivos (exigibles) no podrán ser modificados sin previo estudio del Departamento de Ingeniería (Métodos y Tiempos) y presentación y aprobación de la comisión paritaria.

A. Los análisis del cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

B. Todo trabajador podrá solicitar la presencia de la comisión paritaria para el estudio de métodos y tiempos, en cualquier puesto de trabajo. Esta reclamación será hecha por escrito.

C. Los partes de reclamación serán contestados en un tiempo máximo de 48 horas, durante este tiempo el trabajador se atenderá a los exigibles anteriores.



CAPÍTULO V. – SEGURO DE VIDA

Artículo 11.º – *Seguro de vida.*

Todo trabajador que preste sus servicios en la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., se hará acreedor de:

Un seguro de vida por fallecimiento por valor de 23.350 euros para los años 2011, 2012 y 2013; invalidez permanente en grado total, absoluta y gran invalidez por valor de 23.350 euros para los tres años; fallecimiento por accidente laboral o de circulación por valor de 46.600 euros para los tres años.

Un seguro para cubrir la pérdida de órganos en caso de accidente por el valor estipulado en la póliza, según baremo.

La empresa entregará al Comité de Empresa, las pólizas actualizadas con la cobertura y supuestos de los mismos, así como las posibles modificaciones en el transcurso de vigencia de este Convenio.

CAPÍTULO VI. – MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 12.º – *Ropa de trabajo.*

La empresa proveerá a todos los trabajadores de mano de obra directa de dos uniformes de trabajo anuales (opcional pantalón o peto) y un chaleco (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo). Los zapatos de seguridad serán de uso obligatorio y se entregarán según necesidades y previa entrega de los antiguos.

Los trabajadores de almacén y carretilleros dispondrán, además de una par de botas térmicas anuales y una prenda de abrigo (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo).

El personal del Departamento de Calidad dispondrá de dos batas blancas anuales.

Para el personal de oficinas que lo solicite una chaquetilla anual.

Para los conductores de la empresa, mismo equipamiento que el resto de personal de mano de obra directa.

CAPÍTULO VII. – DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Artículo 13.º – *Comité de Seguridad y Salud Laboral.*

Los Delegados de Comité de Seguridad y Salud desarrollarán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO VIII. – RETRIBUCIONES

Artículo 14.º – *Aumento salarial.*

– Año 2011.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del 1,5% aplicándose en los conceptos salario base, retribución complementaria y retribución voluntaria, una vez se conozca oficialmente el dato del IPC real del año 2011.



– Año 2012.

Se establece un incremento del IPC real para los conceptos salario base, retribución complementaria y retribución voluntaria, una vez se conozca oficialmente el dato del IPC real del año 2012.

– Año 2013.

Se establece un incremento del IPC real lineal para los conceptos salario base, retribución complementaria y retribución voluntaria. El cálculo lineal de este incremento se hará sobre la masa salarial bruta a 31 de diciembre de 2012, una vez se conozca oficialmente el dato del IPC real del año 2013.

– Paga de septiembre.

Durante los años 2011, 2012 y 2013, la paga de septiembre no será susceptible de ningún incremento salarial.

Artículo 15.º – *Antigüedad.*

La antigüedad se abonará quinquenalmente y será del 6% del salario base más la retribución complementaria

Artículo 16.º – *Absentismo.*

El plus de absentismo para los años 2011, 2012 y 2013 será de 40 euros brutos mes y se abonará en cada una de las quince pagas a todos los trabajadores cuyo índice de absentismo mensual no exceda del 1%. Dicho plus en las extraordinarias, a excepción de la paga de septiembre, será íntegro.

A los efectos de devengo de este plus, se considera absentismo las bajas por enfermedad y ausencias no justificadas. En el caso de ausencias no justificadas (retrasos) existirá la posibilidad de recuperación cuando la Empresa lo determine.

Artículo 17.º – *Nocturnidad.*

La nocturnidad se pagará al 32% del salario pactado más la antigüedad.

Se abonará siguiendo los siguientes criterios: Trabajando los 5 días de la semana se cobrará 7 días, trabajando 4 días de la semana se cobrarán 6 días y trabajando 3 o menos de 3 de los días laborales se cobrará noche por noche.

Artículo 18.º – *Plus de festivos.*

Se pagará un plus de 18,03 euros diarios a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en sábados, domingos o festivos indicados en el calendario laboral. Se entenderán asimismo como festivos los puentes establecidos.

A partir de las 5 primeras horas trabajadas, se pagará la parte proporcional de los 18,03 euros.



CAPÍTULO IX. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 19.º – *Horas extraordinarias.*

La empresa se regirá por las normas legalmente establecidas.

Siempre que haya un acuerdo entre las dos partes, se cambiará el valor de las horas extras trabajadas por el 1,75 para su disfrute. Si estas horas extras fuesen en fin de semana se pagarán el plus de festivos. En el caso de optar por el equivalente en descanso, el trabajador elegirá el periodo de disfrute y lo consensuará quince días antes con su responsable inmediato superior. Este cambio por descanso sólo podrá ser disfrutado a la vez, como máximo, un 5% de los componentes de cada departamento.

CAPÍTULO X. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 20.º – *Bajas por accidente.*

Se pagará el 100% del salario mensual íntegro en todas las bajas por accidente ocurridos en fábrica o en el traslado a la misma o viceversa.

En estos casos, traslado a fábrica o de fábrica a domicilio, tendrá que justificarse, y en caso de dudas se estudiará entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 21.º – *Bajas por enfermedad.*

Se abonará el 100% a partir del día número 17 de la baja; los 16 primeros días se abonará conforme a la legislación vigente, excepto los tres primeros días que correrán a cargo de la empresa, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha. Los días de hospitalización, aun siendo baja por enfermedad, se abonarán al 100%.

CAPÍTULO XI. – VARIOS

Artículo 22.º – *Delegados de Prevención.*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral.

Artículo 23.º – *Comisión Paritaria.*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral. Asimismo, se establecerán cursillos de formación de métodos y tiempos para los componentes de dicha Comisión.

Artículo 24.º – *Fondo de ayuda escolar.*

Para los años 2011, 2012 y 2013 el fondo de ayuda escolar será de 18.000 euros.

Artículo 25.º – *Transporte al centro de trabajo.*

Jornada discontinua:

Se concede un plus de transporte de 60,1 euros mensuales para los tres años, de los cuales 60 euros se pagarán mensualmente y la diferencia se abonará en los meses de diciembre correspondientes.

Artículo 26.º – *Dietas.*

Las dietas serán marcadas por la Dirección del Grupo.



Artículo 27.º – *Finiquitos*.

Se establecerá un plazo no superior de diez días laborables en la firma de los finiquitos para posibles reclamaciones. No incluyendo el mes de agosto.

Artículo 28.º – *Horas de formación*.

Se abonarán «horas de formación» a los asistentes a cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral.

La cuantía de la «hora de formación» es de 6,01 euros/hora. Años 2011, 2012 y 2013.

Artículo 29.º – *Contrato de relevo*.

Los trabajadores de Eurotrim, actualmente en plantilla, tendrán derecho a petición suya durante estos tres años de vigencia del Convenio, a acogerse al contrato de relevo siempre que cumplan los requisitos legales establecidos para ello. En este sentido habrá que tener en cuenta que la reducción de jornada de la que podrá disfrutar el jubilado parcial, estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 75%.

Artículo 30.º – *Productividad*.

Se acuerda para los años 2011, 2012 y 2013 un incremento del 2% de la productividad sobre los métodos y modelos actuales (año 2010). Estos nuevos métodos se establecerán previo estudio por la Comisión Paritaria de Métodos y Tiempos.

Artículo 31.º – *Flexibilidad*.

Se acuerda para los años 2011, 2012 y 2013 la disposición, por parte de la empresa, de una semana flexible fuera del periodo vacacional.

CAPÍTULO XII. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 32.º – *Aclaraciones*.

Nunca se podrá contratar subcontratas para la fabricación y producción.

La empresa se compromete a limitar al máximo la utilización de la contratación a través de empresas de empleo temporal. Dentro de las reuniones que llevará a cabo la empresa con el Comité, con periodicidad bimensual, para informar sobre la marcha de la empresa, se informará sobre las contrataciones que se efectúen o se vayan a efectuar en el futuro.

Todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Nacional Textil y de la Confección y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de Trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.



Las condiciones totales que se establecen en este Convenio Colectivo de Trabajo no podrán ser nunca inferiores en su conjunto, a las señaladas en el Convenio Nacional Textil y de la Confección.

La interpretación de este Convenio Colectivo de Trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo queda abierto a posibles negociaciones bilaterales en cualquier punto no previsto.

De mutuo acuerdo con la Dirección de la Empresa se elaborará un Libro con todos los capítulos recogidos en la presentación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de noviembre de 2010.

* * *

En Burgos, a 10 de enero de 2011.

De una parte el Comité de Empresa del Grupo Antolín Eurotrim, integrado por Teodomiro González Pérez, Alfredo Martínez, Juan José Rico, Joaquín López Bugedo, Juan Enrique Velasco, Serafín Ruiz, Carmelo Iglesias y José Antonio Sánchez.

De la otra, Luis Alfredo de Román y Ana García en nombre y representación de Grupo Antolín Eurotrim.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente:

Acuerdan. –

Incorporar un Anexo al Convenio Colectivo de la Empresa como artículo 33, bajo los siguientes términos:

Artículo 33.º – *Medidas de igualdad. Igualdad de oportunidades.*

De acuerdo con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 45.1 de la L.O. 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se establecen los siguientes objetivos de la Igualdad de Oportunidades en el Trabajo, los cuales son importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada:

– Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en su trabajo.

– Que mujeres y hombres reciban igual salario a igual trabajo, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo. Se velará por la no discriminación en base a los supuestos recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.

– Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas Administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

* * *



GRUPO ANTOLÍN EUROTRIM, S.A.

TABLAS SALARIALES 2010

CATEGORIA	CONCEPTOS UNITARIOS POR DIA				TOTAL MES	TOTAL AÑO
	SALARIO BASE	RETRIB. COMPLEM.	RETRIB. VOLUNT.	PLUS MANDO		
Peón especialista	32,60	6,75	10,22		1.487,42	22.311,29
Oficial 3ª	32,83	6,98	12,35		1.564,62	23.469,36
Oficial 2ª C	34,22	7,30	13,54		1.651,90	24.778,55
Oficial 2ª B	35,69	7,83	13,11		1.698,95	25.484,26
Oficial 2ª A	36,09	8,22	16,71		1.830,46	27.456,84
Oficial 1ª	39,48	8,14	18,61		1.986,83	29.802,43
Jefe de línea	32,60	6,75	10,22	9,91	1.784,62	26.769,29
Carretillero 2ª	32,65	6,80	10,49		1.498,39	22.475,82
Conductor 1ª	34,28	7,56	13,64		1.664,56	24.968,46
Encargado	36,45	7,78	19,96		1.925,76	28.886,45
Encargado almacén	33,08	7,82	19,44		1.810,53	27.157,89
Guarda	31,74	6,72	9,45		1.437,28	21.559,13
Limpieza producción	30,94	6,02	3,12		1.202,48	18.037,19
Limpieza oficinas	30,75	5,84	1,43		1.140,80	17.112,04
Técnico Titulado	33,93	6,96	6,74		1.429,19	21.437,86
Ingeniero Superior	48,13	1,37	5,08		1.637,61	24.564,12
Ingeniero Técnico	45,97	1,25	2,67		1.496,59	22.448,85
Oficial 1ª Admvo.	35,52	8,36	20,00		1.916,34	28.745,17
Oficial 2ª Admvo.	34,78	7,63	12,52		1.647,90	24.718,49
Oficial 3ª Admvo.	34,06	6,93	11,70		1.580,98	23.714,64
Auxiliar Admvo.	30,59	6,22	10,93		1.432,30	21.484,52
Secretaria Dirección	31,36	6,31	3,24		1.227,38	18.410,67
Oficial auxiliar almacén	32,35	7,09	12,59		1.561,03	23.415,40
Técnico 2ª Calidad	33,85	6,81	9,82		1.514,56	22.718,37
Analista de 1ª	33,57	7,57	15,80		1.708,12	25.621,77
Técnico Organización de 2ª	35,70	7,83	13,11		1.699,26	25.488,83

* * *



CALENDARIO LABORAL 2011

TURNO CONTINUO

HORAS JORNADA AÑO 2.011

1.752

TIPOS DE HORARIO

Nº HORAS

A	Turno de mañana	6:00 - 14:00 h	
	Turno de tarde	14:00 - 22:00 h	8 horas
	Turno de noche	22:00 - 06:00 h	

HORAS SEGÚN CALENDARIO ELABORADO 1752 HORAS

ENERO							FEBRERO							MARZO																																			
1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																				
ABRIL							MAYO							JUNIO																																			
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE																																			
26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31													
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE																																			
39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					

- Sabados y Domingos
- Vacaciones (El periodo de vacaciones se fija entre el 25 de Julio y el 29 de Agosto del 2011. Cada trabajador disfrutará de 15 días laborales en ese periodo)
- Festivo
- Punte/día recuperado

	DIAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO
	A	
ENERO	19	152,00
FEBRERO	20	160,00
MARZO	23	184,00
ABRIL	19	152,00
MAYO	22	176,00
JUNIO	20	160,00
JULIO	16	128,00
AGOSTO	11	88,00
SEPTIEMBRE	22	176,00
OCTUBRE	19	152,00
NOVIEMBRE	21	168,00
DICIEMBRE	13	104,00
	225	1.800,00
	225	
	HORAS CALENDARIO	1.752
		48,00

Nota: Se fijan como vacaciones las semanas 31 y 32, quedando las semanas 30 y 33 como disponibles por parte del trabajador. La previsión de elección de esa semana, así como los cambios voluntarios y acordados entre Empresa y trabajador, de cambios de vacaciones se fijará antes del 15 de Junio del 2011.
 -Se deja una semana flexible de vacaciones a disposición de la Empresa. Si la Empresa necesitara hacer uso de esta semana antes del 31 de Mayo de 2011, toda la plantilla tendrá que disfrutar de esta semana antes de dicha fecha para evitar agravios comparativos
 - Se acuerda cambiar el festivo del 6 de Diciembre por el 9 de Diciembre
 - Un día de ajuste de calendario a disposición del trabajador siguiendo los siguientes porcentajes: 5% máximo de fábrica y 10% máximo línea/departamento. A criterio del responsable, estos porcentajes podrán ser superiores.

* * *



CALENDARIO LABORAL 2011

TURNO PARTIDO

Calendar grid for 2011 showing months from Enero to Diciembre with day numbers and color-coded cells for holidays and shifts.

- Sabados y Domingos
Festivo
Puente/día recuperado

TIPOS DE HORARIO: Jornada Completa 8,00-13,45 15,30-18,15; Jornada Reducida 8:00 - 15:00; Jornada de verano 8:00 - 15:00

(El periodo de vacaciones se fija entre el 25 de Julio del 2011 y el 29 de Agosto del 2011. Cada trabajador disfrutará de 15 días laborales en ese periodo)

HORAS JORNADA AÑO 2.011 1.752
TIPOS DE HORARIO N° HORAS
A Jornada Completa 8,00-13,45 15,30-18,15 8h 30 minutos
B Jornada Reducida 8:00-15:00 7 h
C Jornada Verano 8,00-15:00 7 h
HORAS SEGÚN CALENDARIO ELABORADO 1752 HORAS

Table with columns DIAS DE TRABAJO and HORAS DE TRABAJO, showing monthly breakdown for types A, B, and C.

Nota: Se fijan como vacaciones las semanas 31 y 32, quedando las semanas 30 y 33 como disponibles por parte del trabajador. La previsión de elección de esa semana, así como los cambios voluntarios y acordados entre Empresa y trabajador, de cambios de vacaciones se fijará antes del 15 de Junio del 2011.
-Se deja una semana flexible de vacaciones a disposición de la Empresa. Si la Empresa necesitara hacer uso de esta semana antes del 31 de Mayo de 2011, toda la plantilla tendrá que disfrutar de esta semana antes de dicha fecha para evitar agravios comparativos
.- Se acuerda cambiar el festivo del 6 de Diciembre por el 9 de Diciembre
.- Un día de ajuste de calendario a disposición del trabajador siguiendo los siguientes porcentajes: 5% máximo de fábrica y 10% máximo línea/departamento. A criterio del responsable, estos porcentajes podrán ser superiores.
Flexibilidad horaria, sobre los horarios acordados, de 30 minutos.
Horas de presencia OBLIGATORIA: Jornada A Mañana de 8:30 a 13:30 Tarde de 16:00 a 17:45
Jornada B y C: Mañana de 8:30 a 14:30



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.640*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.640, denominado Vadocondes, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Vadocondes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Vadocondes y La Vid y Barrios en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.355,83 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.259*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.259, denominado Villate de Losa y Villamor, iniciado a instancia de Francisco Javier Muga López. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Medina de Pomar en la provincia de Burgos, con una superficie de 704,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.348*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.348, denominado Tubilla del Lago, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Tubilla del Lago. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tubilla del Lago en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.205,53 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 29 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.932*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.932, denominado Villamiel de Muñó, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villamiel de Muñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Cayuela en la provincia de Burgos, con una superficie de 733,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 2 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobado por este Municipio el proyecto de encauzamiento en Aguilar de Bureba, obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos y Junta de Castilla y León, en el Plan Fondo de Cooperación Local Año 2011, obra n.º 148/0, por importe de 38.800 euros.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Íñiguez, el cual se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, por espacio de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Aguilar de Bureba, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Luis Martínez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias número 8/2011 de suplemento de créditos, por importe de 10.794,52 euros, 10/2011 de créditos extraordinarios, por importe de 160.951,83 euros, 11/2011 de transferencias de crédito, por importe de 106.649,05 euros y 12/2011 de suplemento de crédito, por importe de 134.318,26 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias número 8/2011, 10/2011, 11/2011 y 12/2011, sobre el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 9 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 992/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a restauración de la legalidad urbanística, en polígono 29, parcela 5.802, de dicho municipio; no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados, don Jesús López Álvarez y doña M.^a Luisa Sanz Gayubo, el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de marzo de 2011:

11. – Expte. 992/10. Ayuntamiento. Expediente de restauración de la legalidad urbanística en polígono 29, parcela 5.802.

Antecedentes. –

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010 acordó, entre otros asuntos:

Declarar la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2010 e incoar nuevamente el procedimiento de restauración de la legalidad al considerar que la infracción no ha prescrito: Por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal, ni las determinaciones del PGOU y normativa urbanística de aplicación, ya que se forma núcleo de población con la vivienda construida y no se respeta la parcela mínima establecida de 5.000 m², tampoco cuenta con autorización de uso excepcional en suelo rústico. En dicho acuerdo asimismo se otorgaba un trámite de audiencia a los interesados.

Dicho acuerdo se ha intentado por dos veces notificar en el domicilio de Aranda de Duero, habiendo resultado la misma infructuosa. Se ha procedido a notificar dicho acuerdo al domicilio que tienen los interesados en Marbella, habiendo sido devuelta dicha notificación, por lo cual se procedió a la notificación edictal de dicho acuerdo, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el:

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero desde el 9 de noviembre hasta el 9 de diciembre.

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 228 el 30 de noviembre de 2010.

Tablón de edictos de Marbella desde el 25 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2010. Dicha diligencia salió del Registro Auxiliar de Marbella el 13 de enero de 2011.

Con fecha 20 de diciembre de 2010 doña María Luisa Sanz Gayubo presenta escrito de alegaciones, indicando que consultado el expediente no constaba documento o acta de inspección realizada por funcionario público, ni informe técnico o jurídico; que el informe de 28 de noviembre de 2008 fue emitido por la Arquitecta Municipal doña María Francisco Garrote que no reúne la condición de funcionaria; asimismo presenta copia de



las alegaciones presentadas al expte. sancionador 991/09, a las cuales se remite. Indica que tanto la instructora del expediente, quien suscribe, como la Arquitecta Municipal, no reúnen la condición de funcionario público; proponen la práctica de la prueba: Certificado del Secretario donde conste que dichas informantes no reúnen la condición de funcionario público o subsidiariamente una prueba documental.

Visto el contenido del informe emitido por la Letrada de Obras en fecha 21 de febrero de 2011, en el que se hace referencia a los antecedentes a la normativa de aplicación: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, arts. 42.3, 44 y 92.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 114, 115.1.b) 3.º, 118 y 121.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, arts. 335 y siguientes, en concreto 341, 346, 351 y 358.

Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A la vista de lo anteriormente expuesto, informa:

En relación con la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de restauración de la legalidad, indicar que el oficio remitido por el Ayuntamiento de Marbella, con la diligencia acreditativa de haber permanecido expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, tiene registro de salida el 13 de enero de 2011, es decir, 13 días después de que el procedimiento caducase.

No obstante, doña María Luisa Sanz Gayubo se da por notificada mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 30 de noviembre de 2010 y presenta escrito de alegaciones el 20 de diciembre de 2010.

En relación con las alegaciones presentadas, indicar en primer lugar que la documentación a la cual alude la alegante se encontraba en el expediente inicial n.º 1581/2007, estando a disposición de la alegante en cualquier momento. El informe técnico obrante en dicho expediente con fecha 28 de noviembre de 2008, efectivamente fue emitido por la Arquitecta Municipal doña María Francisco Garrote y no por el Arquitecto Técnico Municipal.

En cuanto a la falta de idoneidad o de cualidad de funcionario público de las técnicos intervinientes:

- El art. 338 del RUCyL señala en relación con las facultades de inspección: «El personal funcionario encargado de la inspección urbanística tiene la condición de agente de la autoridad, y como tal puede recabar, en el ejercicio de sus funciones, cuanta información, documentación y ayuda material precise para el adecuado cumplimiento de sus cometidos...». Es decir, la persona que realice la inspección tiene que ser personal funcionario. En el caso concreto, dicha cualidad no concurre en la Arquitecta Municipal informante.

En relación con la instructora del presente expediente de restauración de la legalidad y el expediente sancionador, el art. 5.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el



que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, órganos competentes. Apartado 2. «La función instructora se ejercerá por quien determinen las normas sancionadoras o las normas sobre atribución y ejercicio de competencias y, en su defecto, por la autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento».

Asimismo, en esta cuestión, me remito al informe emitido por el Oficial Mayor Letrado emitido con fecha 11 de enero de 2011 en expte. 535/10 donde manifiesta:

«(...) En cuanto a la alegación de falta de concurrencia en el Instructor del expediente sancionador de la oportuna competencia funcional, tradicionalmente se ha establecido una reserva a la condición expresa de funcionario en el ejercicio de funciones que impliquen autoridad, en este sentido el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de RJAP PAC, en la que refiere la presunción de veracidad de los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad».

En el mismo sentido el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 13 de abril, que desarrolla el art. 103.3 de la Constitución Española, afirma en su art. 9.2... «En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas, o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, corresponde exclusivamente a los funcionarios públicos».

Por su parte el art. 92.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local refiere que: «Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al estatuto funcionarial, las que impliquen ejercicio de autoridad... y, en general aquellas que... se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función».

Si bien el instructor no es el órgano resolutorio de dicho expediente, lo cierto es que en su condición adopta actuaciones que entiendo revisten la condición de autoridad, obsérvese que quien admite o inadmite la prueba propuesta por los interesados, en el ejercicio de su derecho de defensa, es dicho actuante (todo ello pese a que se prevé normativamente que pudiera ser Instructor un miembro de la Entidad Local que no reúna la condición de funcionario, por ejemplo un Concejal, hecho este que supone que se hallen abiertas varias opiniones doctrinales contradictorias sobre dicha cuestión); asimismo, entiendo que en todo procedimiento que se discuta la presunción de veracidad de un hecho que ha de constatarse, dicha calificación de constatación del hecho discutido ha de efectuarse por funcionario público.

El Tribunal Constitucional y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, partiendo de la afinidad entre los principios que por su naturaleza informan el derecho penal y el derecho administrativo sancionador, permiten que los de aquél sean de sustancial aplicación a éste; así en ambos campos del derecho y, por consiguiente, en la actividad sancionadora de la Administración, el procedimiento legal a seguir en la imposición de sanciones ha de ser considerado como una garantía de los derechos fundamentales de la persona, de la



que no puede privarse al interesado sin vulnerar con ello el art. 24 CE de 1978, entre las garantías de ineludible cumplimiento se encuentra la idoneidad, capacidad y competencia del Instructor del expediente. Respecto a la práctica de la prueba, no procede, ya que el resultado de la misma no alterará la resolución definitiva del expediente, por dos razones: Porque el expediente ha caducado al haber transcurrido más de 3 meses desde su incoación, ex art. 42.3 de la Ley 30/92, y porque el expediente ha sido informado y tramitado por personal que no tiene la condición de funcionario público, lo cual hace que se declare nulo todo el procedimiento.

El procedimiento de restauración de la legalidad se inició por acuerdo de 30 de septiembre de 2010 habiendo excedido el plazo de 3 meses legalmente establecido para su resolución y notificación, y en consecuencia, procede declarar la caducidad del procedimiento y ordenar su archivo, según lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92. Asimismo, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

El plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas graves y para la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística es de cuatro años, ex arts. 118, y 121 de la LUCyL, y arts. 346 y 351 del RUCyL.

Las obras realizadas sin la preceptiva licencia e incompatibles con el Plan General de Ordenación Urbana, podrían suponer una infracción urbanística grave, art. 115.1b) 3.º de la LUCyL, según se desprende del informe de la Arquitecta Municipal de 28 de noviembre de 2008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Declarar la nulidad del procedimiento de restauración de la legalidad por acuerdo de 30 de septiembre de 2010 por los motivos anteriormente expuestos, así como declarar su caducidad y ordenar su archivo.

2.º – Considerando que no ha prescrito el plazo para la adopción de las medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras sin la preceptiva licencia urbanística en el polígono 29, parcela 5.802, de Aranda de Duero.

No obstante, será necesario que previamente se realice inspección por personal funcionario público, levantando la correspondiente acta o diligencia de inspección de conformidad con lo dispuesto en los arts. 337 y siguientes.

Vista la dificultad con que esta Administración se ha encontrado a la hora de notificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno a los requerimientos realizados, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sería conveniente, a la par, realizar notificación mediante edictos: Publicación del acuerdo en el tablón de edictos de Aranda de Duero y Marbella y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Asimismo, la notificación del acuerdo se remitirá tanto al domicilio de Aranda de Duero, como al domicilio de Marbella, puesto que residen en ambos municipios.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 5 de abril de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,
Eusebio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1433/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por construcción de edificio, en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y Carretera de la Estación (ARU-25 Cardenal Cisneros), de dicho municipio; no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado Proyectos Burgaleses, S.A., el siguiente pliego de cargos:

Por la Instructora designada por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2010, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativo a la construcción de edificio de 70 viviendas en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y Ctra. Estación ARU-25 «Cardenal Cisneros» sin respetar las condiciones de la licencia concedida, superándose la profundidad de la edificación, respecto a las alineaciones a las calles Burgo de Osma y Carretera de la Estación, dando lugar a un incremento de 61,51 m² con respecto a lo permitido por el planeamiento, vistos los informes emitidos al respecto en expte. 194/2004 y, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula el siguiente:

Pliego de cargos. –

Primero. – Según expediente 194/2004, con fecha 25 de enero de 2005 la Junta de Gobierno acordó conceder a Proyectos Burgaleses, S.A. licencia urbanística para construcción de 70 viviendas en la c/ Burgo de Osma, ARU-25 de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Benito Arribas y visado el 28 de enero de 2004 con las modificaciones contenidas en planos modificados números 22, 22.2, 23, 23.2, 24 y 47 fechados en septiembre de 2004 y planos modificados números 30, 35 y 40 fechados en noviembre de 2004.

Con fecha 30 de noviembre de 2006 se solicita licencia de primera ocupación de los locales y sótanos de dicho edificio, la cual es concedida por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2007.

Con fecha 22 de enero de 2007 se solicita licencia de primera ocupación del edificio de 70 viviendas, acompañando certificado final de obra firmado por el Arquitecto don José Antonio Benito Arribas.

Tras diferentes visitas de inspección e informes del Arquitecto Municipal (14 de febrero de 2007 y 6 de marzo de 2007) donde se deja constancia de que las obras no se



ajustan a la licencia concedida y de la documentación a presentar, con fecha 6 de marzo de 2006 el Arquitecto Municipal emite informe en el cual concluye que:

«De lo anterior procede informar que la edificación referenciada se ajusta a la licencia otorgada excepto en las viviendas E, F y N de las plantas cuarta y quinta, las cuales superan la profundidad de la edificación, respecto a las alineaciones a las calles Burgo de Osma y Ctra. Estación, dando lugar, de acuerdo con la documentación gráfica presentada con fecha de entrada 1 de marzo de 2007, visada por el Colegio Oficial en fecha 28 de febrero de 2007 y redactada por el Arquitecto D. José Antonio Benito Arribas, a un incremento de 61,15 m² con respecto a lo permitido por el Planeamiento».

Tras diferentes escritos presentados por el promotor (11 de abril y 16 y 25 de mayo de 2007) y la evacuación de los diferentes informes técnicos (25 de abril y 26 de julio de 2007) y jurídicos (16 de mayo de 2007), la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2007 acuerda dejar pendiente para mejor estudio la licencia de primera ocupación parcial de las 64 viviendas e incoar procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad, así como requerir al solicitante la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe del Arquitecto Municipal de 27 de julio de 2007.

Los hechos que se imputan son: Que las obras ejecutadas para la construcción de 70 viviendas unifamiliares no se ajustan a la licencia concedida superándose la profundidad de la edificación respecto a las alineaciones a las calles Burgo de Osma y Ctra. Estación, dando lugar a un incremento de 61,51 m² respecto a lo permitido por el Planeamiento (incumpliendo el plano de alineaciones del PGOU); asimismo se supera el aprovechamiento asignado en la reparcelación de la UA-25 y correspondiente a la parcela de referencia en 21,64 m². Este incremento se da en las viviendas E, F y N de las plantas cuarta y quinta.

Segundo. – Que resultan presuntos responsables por su relación con los hechos:

– Proyectos Burgaleses, S.A. como promotores, de acuerdo con el art. 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el art. 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– D. José Antonio Benito Arribas como Arquitecto Director de las obras, de acuerdo al art. 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el art. 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– Dragados, S.A. como constructor de la obra, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el art. 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y el art. 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracción urbanística tipificada como grave, de conformidad con el art. 115.1, apartado b) 3.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Cuarto. – Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 6.010,13 euros a 300.506,05 euros, tal y como establece el art. 117, apartado 1.b), de la citada Ley 5/1999, en relación con el art. 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse, así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

Quinto. – El presente pliego de cargos se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Se le notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 4 de abril de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,
Eusebio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2010, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2010, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En sesión de Pleno celebrada con fecha 31 de marzo de 2011 por el Ayuntamiento de Hacinas, se acordó por unanimidad de los miembros de la Corporación, aprobar el expediente tramitado para solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dación por enajenación por subasta del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal por valor inferior al 25% del importe de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Construcción en suelo rústico, pajar sito en la CN-234, a la altura del km 434, polígono 505, diseminado 19, en Hacinas.

El precio de valoración del mercado de la finca asciende a la cantidad de 9.000,00 euros, según el informe técnico.

Se somete a información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el perfil del contratante de la pagina web de la Diputación Provincial de Burgos, puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

En Hacinas, a 13 de abril de 2011.

El Teniente de Alcalde, P.O.
Francisco Rey Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2010, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
Agustín Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Barrios de Bureba, a 15 de abril de 2011.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por Pervaiz Akhtar, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para Kebab en Avda. Bilbao, 13-bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el Padrón de Extranjeros

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Luis Filipe Marques Ramos.

Nacionalidad: Portugal.

Pasaporte/N.I.E.: X09065102-C.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, P.D.

Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el Padrón de Extranjeros

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Ricardo José Marques Ramos.

Nacionalidad: Portugal.

Pasaporte/N.I.E.: X09435334-K.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el Padrón de Extranjeros

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Simion Anton.

Nacionalidad: Rumania.

Pasaporte/N.I.E.: X08375643-D.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el Padrón de Extranjeros

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Marilena Luiza Szilaghi.

Nacionalidad: Rumania.

Pasaporte/N.I.E.: X08400790-V.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el Padrón de Extranjeros

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Viorica Florica Muresan.

Nacionalidad: Rumania.

Pasaporte/N.I.E.: X08375788-Q.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Subasta pública de aprovechamiento maderable

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en sesión extraordinaria de 25 de abril de 2011 de la Asamblea Vecinal, se convoca subasta pública, para la adjudicación del aprovechamiento de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», n.º 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Lote n.º 1: 237 Pinus Sylvestris, Rfa. MA/241/V01/2011, con 298 m³. Precio tasación: 20.860,00 euros. Precio índice: 26.075,00 euros.

2. – *Plazo de ejecución*: El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en un año desde la fecha de adjudicación.

3. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será:

Lote n.º 1. Veinte mil ochocientos sesenta euros (20.860,00 euros).

4. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad del pliego*: Estará de manifiesto en las oficinas municipales y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

6. – *Garantía provisional*: Sin garantía provisional.

7. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

8. – *I.V.A.*: Se aplicará el I.V.A. del 9% al precio de adjudicación.

9. – *Modo de liquidar el aprovechamiento*: A riesgo y ventura.

10. – *Presentación de proposiciones*: Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 15 minutos antes de la celebración de la subasta.

11. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 20 de junio de 2011 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una 2.ª subasta el 27 de junio de 2011, a la misma hora.



12. – *Modelo de proposición:*

Don, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, con N.I.F. n.º, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de, de, de 2011, para la venta del lote n.º, con referencia, consistente en, ofrece la cantidad de euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobado por este municipio el proyecto de abastecimiento de aguas en Piérnigas, obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos y Junta de Castilla y León, en el Plan Fondo de Cooperación Local Año 2011, obra n.º 74/0, por importe de 35.000 euros.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Fernando Aguilar González, el cual se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Piérnigas, por espacio de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Piérnigas, a 15 de abril de 2011.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana del Pidio, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Se está tramitando licencia ambiental para bar en el Centro Social por parte del Ayuntamiento de Quintanilla San García en el Paseo de las Delicias, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por la actividad presenten las observaciones que consideren convenientes.

En Quintanilla San García, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan M. Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Concesión de préstamo a largo plazo

Se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente que a continuación se describe, al objeto de que se presenten las alegaciones, reparos, observaciones o manifestaciones al mismo.

Expediente de préstamo:

Objeto del expediente: Préstamo a largo plazo.

Importe: 36.000,00 euros.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 2%.

Destino del préstamo: Gastos de las obras de «Rehabilitación edificio para Centro Social» (F.C.L. 2009 y subvenciones de las Consejerías de Medio Ambiente y de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León) y «Alumbrado público» (P.O.S. 2010).

Entidad prestamista: Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Acuerdos de la Asamblea Vecinal: 26 de febrero y 27 de abril de 2011.

En Riocavado de la Sierra, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de fecha 24 de marzo de 2011, se acordó la modificación parcial de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en la Casa de Turismo Rural de la Rosa, de propiedad municipal.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Santa Cruz de la Salceda, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011 se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Cruz de la Salceda, a 24 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de abril de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sarracín, a 15 de abril de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2011, la separata cuarta fase del proyecto para la ejecución de las obras «Sustitución de red de distribución y saneamiento en Tórtoles de Esgueva-Burgos», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 46.449,51 euros (cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y un céntimo), queda expuesto al público por periodo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Tórtoles de Esgueva, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2011, el proyecto de «Sustitución parcial de la red de distribución de agua en las calles Real y Puerta Arriba de Villovela de Esgueva en Tórtoles de Esgueva», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 54.908,88 euros (cincuenta y cuatro mil novecientos ocho euros con ochenta y ocho céntimos), queda expuesto al público por periodo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Tórtoles de Esgueva, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011, la primera fase correspondiente al proyecto de ejecución correspondiente a la «Ampliación y reforma de la Casa Consistorial (segunda y tercera fase)» redactado por el Arquitecto asesor municipal don José Francisco Campillo Andino con fecha de noviembre de 2010, por importe de 182.705,69 euros IVA incluido, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Valle de Losa, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación del aprovechamiento de pastos de Rufrancos, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria

I. – *Objeto:* Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos de las siguientes fincas:

543	05001	MUP 571	20,4182 has
543	05002	LAS ESCUELAS	0,1838 has
543	05005	LAS ESCUELAS	0,2406 has
543	05006	LAS ESCUELAS	0,0904 has
543	05007	LAS ESCUELAS	0,2883 has
543	05014	LAS ESCUELAS	0,2259 has
543	05017	MATACABRILLAS	0,3889 has
543	05022	MUP 571	11,7393 has
543	05024	MUP 571	15,5340 has
543	05025	MUP 571	13,9230 has
543	05026	MUP 571	2,5436 has
543	05029	LA LAGUNA	1,9235 has
543	05091	EL PRAO	1,0595 has
543	05092	EL PRAO	0,1272 has
543	05098	EL PRAO	0,1581 has
543	05228	SAN PEDRO	0,3926 has
543	05230	LAS ESCUELAS	0,0939 has
543	05231	LAS ESCUELAS	0,2626 has
543	05232	LAS ESCUELAS	0,3327 has
543	05237	LOS HOYOS	0,5267 has
543	05238	LOS HOYOS	0,1300 has
543	15010	LAS ESCUELAS	0,6047 has
543	15015	MUP 571	8,0893 has
543	15016	LA LAGUNA	4,4158 has
543	15018	MUP 571	2,6956 has
543	15019	LA LAGUNA	0,2161 has
543	15020	LA LAGUNA	0,4666 has



543	15021	EL MONTE	0,1381 has
543	15023	MUP 571	26,2486 has
543	25010	LAS ESCUELAS	0,1330 has
543	25015	MATACABRILLAS	0,0614 has
543	25016	MUP 571	2,3458 has
543	25018	MATACABRILLAS	1,1212 has
543	25020	LA ORDIENTE	0,1912 has
543	25021	LA ORDIENTE	0,1055 has
543	25023	LA ORDIENTE	0,9629 has

II. – *Duración del contrato*: Será de cinco años, contados desde la fecha de la firma. El incremento anual será el marcado por el Índice de Precios Agrícolas.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación al alza que servirá de base para la subasta es de 1.500,00 euros.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación del contrato.

VI. – *Presentación de proposiciones*: Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de nueve a catorce horas en los días laborables, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día fuese sábado se ampliará al siguiente día hábil.

VII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los quince días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.

D., con domicilio en, con D.N.I. o N.I.F. (táchese lo que no proceda), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la licitación convocada por la E.A.T.I.M. de Rufrancos para contratar el aprovechamiento de pastos de Rufrancos, mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de, euros (en letra y número).

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.



c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare el adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

En Valle de Tobalina, a 6 de abril de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobada por este Municipio la segunda separata del proyecto básico y de ejecución de Edificio de Usos Múltiples en Vileña, calle Cantarranas, n.ºs 31, 33, 45 y 45-B, proyecto de la obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos y Junta de Castilla y León, en el Plan Fondo de Cooperación Local Año 2011, obra n.º 36/0 por importe de 30.000,00 euros.

El proyecto y la segunda separata han sido redactados por el Arquitecto don Javier Urquiza Busto, el cual se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Vileña, por espacio de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Vileña, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el Municipio de Vileña, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-06-1995, B.O.E. 13-07-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados, presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto, dirigida al Ayuntamiento de Vileña, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vileña, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 19 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villegas, a 19 de abril de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ángel Martín Dávila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTO

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte de la Junta Vecinal de Busto del municipio del Condado de Treviño a don Heridoro Lana Alaña del documento de pago del importe derivado de la recuperación del contador instalado por esta Junta Vecinal para la lectura del consumo de agua potable en el edificio sito en la calle Mayor, 6 de Busto y colindantes, a tenor de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a la localidad, y conforme al informe emitido por la empresa Nuvi, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido acuerdo mediante el correspondiente anuncio:

Notificación de deuda en periodo voluntario. –

1. – Concepto y periodo impositivo. Cambio del contador inutilizado en el domicilio sito en calle Mayor, 6 de Busto.

2. – Sujeto pasivo: Heliodoro Lana Alaña. N.I.F. 13.214.869-N.

3. – Importe de la deuda: 422,68 euros.

Forma de pago: Ingreso en la cuenta 2097 0238 43 0115593723 de esta Junta Vecinal en la Entidad Caja Vital.

Plazo para efectuar el ingreso (artículo 62.2, Ley General Tributaria LGT). –

En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no efectuarse el ingreso se devengará el correspondiente recargo (art. 28 de la LGT) y los intereses de demora que procedan (artículo 26 de la LGT).

Fraccionamiento o aplazamiento en el pago. –

El interesado podrá solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de las deudas en las condiciones establecidas en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria, desarrollados por los artículos 44 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación. Para ello, deberá acreditar dificultades económicas que le impidan efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el apartado 5, y prestar la garantía que proceda.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Treviño, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Villanueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Quintanilla Sobresierra, a 13 de abril de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Nieves Díez Astondoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

La Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Villanueva Río Ubierna, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Gutiérrez Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

*Aprobación provisional de memoria técnica para construcción
de un depósito para abastecimiento de agua en Vivar*

En sesión de Junta Administrativa celebrada el día 13 de abril de 2011, se acordó la aprobación de la memoria técnica sobre las obras Memoria Valorada para la construcción de un depósito de regulación para el abastecimiento en Vivar del Cid, redactada por el Servicio de Aguas de Burgos, con un presupuesto total de 286.175,74 euros.

Dicha memoria técnica se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se alegue lo que se tenga por oportuno por parte de las personas interesadas.

En Vivar del Cid, a 14 de abril de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana M.^a Marín Hernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011, ha aprobado el presupuesto de la Junta Vecinal de Vivar del Cid para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos e ingresos asciende a 152.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivar del Cid, a 14 de abril de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana María Marín Hernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 247/11 de esta Sala que trae su causa de los autos número 960/10 del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de Servicio Público de Empleo Estatal contra Aluminios Parquebur, S.L. y otros, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretaria Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al/la Ilmo/a Sr/a D/D.^a Santiago Marqués Ferrero, Sección Primera a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 19 de mayo de 2011.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Aluminios Parquebur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 5 de mayo de 2011.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 13/2011.

Demandante/s: María Isabel Paredes García.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Muro y Elorza, S.L.U. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Isabel Paredes García contra la empresa Muro y Elorza, S.L.U. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se estima el recurso de reposición que ha sido interpuesto contra auto de fecha 25 de febrero de 2011, en el sentido de fijar el importe de la indemnización a abonar a la actora en 7.904,81 euros, manteniendo dicho auto en cuanto al resto, en los términos en que ha sido dictado.

Notifíquese a las partes.

Acuerdo: Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 150 euros en la cuenta corriente n.º 1073/0000/65/013/11 que este Juzgado tiene abierta en Banesto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a Muro y Elorza, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 805/2010.

Demandante/s: Eugen Danciu.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lorenzo Rosales Jaramillo, Construcciones y Reformas Rosales, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 805/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Eugen Danciu contra la empresa Lorenzo Rosales Jaramillo, Construcciones y Reformas Rosales, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistido a D. Eugen Danciu de su demanda frente a Lorenzo Rosales Jaramillo, Construcciones y Reformas Rosales, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Reformas Rosales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 225/2011.

Demandante/s: Luz Marina Ruiz Hernández.

Demandado/s: Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 225/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Luz Marina Ruiz Hernández contra la empresa Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Luz Marina Ruiz Hernández ha presentado demanda contra Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa de ordinario.

Segundo: Se ha requerido a Luz Marina Ruiz Hernández para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

Tercero: La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 28 de marzo de 2011.

Fundamentos de derecho. –

Único: Subsanaos en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el artículo 82 L.P.L., señalo el próximo 21 de julio de 2011 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sita en Avenida Reyes Católicos s/n, Burgos (Planta 1.^a - Sala de Vistas 1), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 21 de julio de 2011 a las 11:05 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 21 de julio de 2011 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 21 de julio de 2011 a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la



Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, documental y testifical, se articulará en el momento procesal oportuno.

– Constando en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos DSP 946/10 que la empresa demandada: Valdorros Club de Golf, S.D., se encuentra en paradero desconocido, cítesela mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada: Valdorros Club de Golf, S.D., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OVIEDO

Número autos: Procedimiento ordinario 306/2011.

Demandante/s: José Manuel Díaz Carballo.

Abogado/a: Mercantil Fariza-Conde Asesores, S.L.

Demandado/s: Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Monesa Ingeniería y Construcción, S.L. y Gestecmon Internacional, S.A.

D/D.^a Luis de Santos González, Secretario de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Manuel Díaz Carballo, contra Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Monesa Ingeniería y Construcción, S.L. y Gestecmon Internacional, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 306/2011, se ha acordado citar a Gestecmon Internacional, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 2011 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de juicio y la conciliación a las 10:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Llamaquique, s/n 33071 Oviedo debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestecmon Internacional, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 28 de abril de 2011.

El/La Secretario Judicial
(ilegible)